



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SRES./AS. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES (PSOE)

Sras./es. Concejales/as:

DÑA. MARÍA SANDRA NIEVES DIAZ (PSOE)
D. ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA JESUS CAMUÑAS GÓMEZ (PSOE)
D. JULIO ORTEGA CEPEDA (PSOE)
Dª. ROSA MARIA LOPEZ MORENO (PSOE)
D. ÁNGEL PEÑA NIEVES (PSOE)
DÑA. MARÍA CONCEPCIÓN MORENO DIAZ (PSOE)
D. FRANCISCO LOPEZ ARENAS (PP)
Dª GEMA RODRÍGUEZ CAÑADILLA (PP)
D. ROSO GARCÍA GÓMEZ CARREÑO (PP)
DÑA. JUANI CAMUÑAS GARCÍA (PP)
D. ANTONIO DE LA LLAVE RODRIGUEZ (PP)
DÑA. AGUEDA RODRÍGUEZ LÓPEZ (PP)
D. JOSE CARLOS GUTIÉRREZ CANO (PP)
DÑA. MARÍA ASUNCIÓN MAROTO MORENO (PP)
DÑA. SORAYA DEL ÁLAMO TERRIZA (C'S)

Interventora Acctal.: Dña. Ana Isabel Sánchez Tembleque.

Secretario: D. Víctor Manuel Gómez López.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, se reúnen los/as Señores/as Concejales/as que se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con el fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 36.1, 79 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, asistido por el Secretario de este Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de ROF, Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal, una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- PARTE RESOLUTIVA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA SESIÓN 30 JULIO DE 2019.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por este Pleno con carácter ordinario celebrada el pasado 30 de julio de 2019, entregada con el orden del día de esta sesión. No existiendo observaciones, se someten a votación la aprobación del borrador del acta de pleno mencionada, siendo aprobada **por unanimidad**.





SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión de economía, hacienda, contratación y patrimonio celebrada el pasado 19 de septiembre de 2019 del literal que sigue:

“Dictamen

Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 136 de 22 de julio de 2019, sede electrónica y tablón municipal de edictos el anuncio de la COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO sobre el informe favorable de cuenta general correspondiente al ejercicio 2018, comprensiva de la Cuenta General del Ayuntamiento, la cuenta general del Patronato Deportivo Municipal y la cuenta General del Patronato Municipal de Cultura, no se ha recibido alegación alguna, según consta en el certificado de secretaria de 26 de agosto de 2019.

Sin más intervenciones, considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, tras la oportuna deliberación de los miembros de esta Comisión, sometido a votación propone al pleno el conocimiento, debate y adopción del siguiente
ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2018 junto con toda la documentación que la integra, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la cual se encuentra integrada:*

- *La de la propia Entidad.*
- *La del patronato Municipal de Cultura*
- *La del Patronato Municipal de Deportes*

La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos está integrada por toda la documentación exigida por la Normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

- a) El Balance.*
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.*
- c) El estado de Liquidación del Presupuesto.*
- d) La Memoria.*

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos se le une:

- *Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.*
- *Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.*





- En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, Estado de Conciliación.
- En caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la Cuenta General se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales, no realizándose intervención alguna.

Sin más intervenciones, visto el informe de Secretaría y los de Intervención, en virtud de lo establecido artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, **el Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2018 junto con toda la documentación que la integra, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión de economía, hacienda, contratación y patrimonio celebrada el pasado 19 de septiembre de 2019 del literal que sigue:

Dictamen:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 16 de Septiembre de 2019, por parte de la Alcaldía, en uso de las competencias





locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en cuanto a la regulación de la bonificación sobre los vehículos antiguos/históricos tras la modificación del Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos por R.D. 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.

SEGUNDO.- Con fecha de 17 de Septiembre de 2019, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la ordenación fiscal reguladora del impuesto

CUARTO.- Considerando que se ha redactado el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora elaborado por los servicios municipales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable en esta materia está recogida en:

- Los artículos 15 al 19 y 72, 87, 95, 102 y 108 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 127 al 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Sr. Concejale Delegado del Área de Concejalía de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales tomó la palabra para dar cuenta a los miembros de la Comisión del objeto de la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal que se traía a esta Comisión, que no es otro que el de adecuar y modificar la bonificación que se regula para los vehículos históricos, en la actualidad del 100% para todos aquellos vehículos que tengan una antigüedad de 25 años.

Sin más intervenciones, tras un debate sobre los servicios que se prestan y el importe a establecer, la Comisión, tras la oportuna deliberación de los miembros de esta Comisión, sometido a votación, y en consecuencia se propone al pleno el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en los términos en que figura en el expediente con la redacción que se recoge en el Anexo.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sede electrónica, Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Diario La tribuna de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales.





Por parte del Grupo Municipal del PSOE, toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, y pasa a exponer que los vehículos de más de veinticinco años tenían una exención del 100% en el pago del IVTM, pero, dada la preocupación medioambiental, se quiere favorecer a vehículos que tienen menos emisiones de gases a la atmósfera, es por ello que han estimado conveniente quitar la exención a esos vehículos, siempre y cuando no acrediten que son vehículos históricos; aquellos que puedan acreditar en el registro de la Comunidad Autónoma que son vehículos históricos, se les seguirá aplicando esa exención. Al resto de vehículos se le cobrará como un vehículo normal. Al tener más de 25 años, se supone que son vehículos con mucho rodaje, con reglajes muy disminuidos y a los que no procede seguir bonificando, a no ser que sea un vehículo histórico, que tenga alguna peculiaridad especial. Los propietarios de vehículos que ya están gozando de la exención tendrán un año de transición, para que puedan acreditar que ese vehículo es histórico.

Prosigue diciendo el Sr. Moreno que hay un gran número de vehículos con la bonificación, concretamente 661 vehículos, cuyo impuesto supone 50.358 euros de bonificación. Aparte estarían los que cumplirían los veinticinco años en 2020, que son 260 vehículos, con un importe del IVTM de 22.526 euros. Dice que la intención de su grupo es, no favorecer los vehículos de ciertos años, sino que tiene más sentido bonificar aquellos que menos emisiones tienen.

Por parte del grupo municipal del PP, toma la palabra el Sr. Gutiérrez Cano, y dice que la postura de su grupo, en relación a esta modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 2, del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, será en contra porque, bajo su punto de vista, la modificación de esta Ordenanza obedece únicamente a un fin recaudatorio ya que se elimina una bonificación que venían disfrutando bastantes vehículos hasta ahora; estos vehículos se utilizan en su mayor parte, para un uso agrícola y de la mayoría de ellos sus propietarios son personas de edad avanzada. Dice el Sr. Gutiérrez que eliminar bonificaciones no le parece correcto. A la vez que se elimina esta bonificación, se podría haber incluido alguna otra para compensarla. Se incluyeron bonificaciones del 75% a los vehículos no contaminantes, pero se podrían haber ampliado a otros tipos de vehículos. Esta modificación también se podría haber hecho de forma gradual, como ya han dicho en otras ocasiones, pero los vehículos que ahora no pagan nada, van a pasar a pagar el 100%, se podría haber tenido un período de adaptación o haber bonificado los primeros años la cuota. Con respecto a lo que se ha dicho sobre el vehículo histórico, han estado mirando y es bastante difícil de hacer la inscripción y además sale por una media de unos 600€ la catalogación como tal, siendo por ello difícil que nadie, por no pagar el impuesto, vaya a intentar inscribir su coche.

Por parte del Grupo Municipal de Ciudadanos, la Sra. del Álamo Terriza dice que su grupo va a votar a favor.

Toma la palabra el Sr. Moreno Rodríguez para contestar al Sr Gutiérrez Cano en relación al afán recaudatorio de la eliminación de la bonificación y dice no estar de acuerdo con esa valoración, ya que lo que desean es un parque móvil en condiciones y no quieren bonificar a un vehículo que trate peor al medioambiente, cuando es algo que ahora se tiene como "caballo de batalla". El Ayuntamiento, como institución, tiene que apostar por el medioambiente, y si pensáis, dice dirigiéndose al Grupo Popular, que es mejor bonificar a un vehículo con treinta años, en detrimento de uno que cumpla las condiciones y que esté en el mercado con unos dispositivos que contaminen mucho menos, esa puede ser vuestra postura, pero la nuestra no lo es. Dice que ha dicho unas cifras que ha sacado la interventora, pero la idea nunca ha sido recaudar más, sino que todos los vehículos sean tratados por igual, y que no se contemplen bonificaciones para vehículos que están en unas condiciones discutibles.

Interviene el Sr. López Arenas y dice que, con respecto al afán recaudatorio, lo expusisteis vosotros como tal en la Comisión Informativa y aquí lo ha comentado igual el Sr. Moreno, ha hablado de cifras, dice que evidentemente también puede haber una consecuencia como es bonificar o primar los vehículos que





contaminen menos, pero, en este Pleno, no traen ninguna medida que bonifique o ayude a ese tipo de vehículos en esta Ordenanza. Un vehículo porque pague no va a contaminar más o menos, y tal y como ha dicho José Carlos, quiere que quede clara la postura de su grupo y es que lo que piensan es que es una medida demasiado drástica, el quitar la exención de una tasa a unos vehículos que durante muchísimos años en Madridejos han estado exentos y ponerla al 100%, porque no es afán recaudatorio, sino simplemente porque contaminan más. Dice también el Sr. López Arenas que ese tipo de vehículos, en Madridejos, son utilizados prácticamente solo para ir al campo, no se hacen muchos kilómetros con ellos. Es por ello que, desde su grupo, ven que es una medida recaudatoria, y tú también, le dice al Sr. Moreno, aunque lo niegue.

El Sr. Concejal de Hacienda insiste en que no es una medida recaudatoria, sino una medida medioambiental, y pregunta si ve lógico que un vehículo con treinta años no pague.

Responde el Sr. López Arenas diciendo que su opinión es que hay mucha gente mayor y también gente joven que no se puede comprar un coche nuevo o un coche de segunda mano mejor.

Por parte del Sr. Moreno se continúa insistiendo que lo que se quiere es que todos los vehículos sean iguales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que ya se trajo una bonificación en la anterior legislatura que va del 75 al 100%. También dice que hay muchos vehículos que cumplen esos requisitos, pero que no la están solicitando. Lógicamente quitar una bonificación que existía y volver a ponerla, se puede entender de dos maneras. Dice haber preguntado el por qué se hizo esta bonificación en su momento y parece ser que se hizo porque había mucha gente que no daba de baja los vehículos, no se han preocupado de ir a tráfico a darlos de baja y, posiblemente, muchos de estos coches que tenemos ahora mismo están prácticamente abandonados y simplemente, con dar la baja en tráfico, no tendrían que pagar nada.

Sin más intervenciones, visto el informe de Secretaría y el de intervención, en virtud de lo establecido de conformidad con lo Los artículos 15 al 19 y 72, 87, 95, 102 y 108 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; los artículos 127 al 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y normas concordantes y generales de aplicación, **el Pleno, en votación ordinaria y con el voto favorable de NUEVE (9) concejales/as (8 GM PSOE Y 1 GM C's de Madridejos); ninguna abstención y OCHO (8) votos en contra de los/as concejales/as del GM de PP, ACUERDA**

PRIMERO.- *Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita de modificación y actualización de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, y se consigna en el presente acuerdo.*

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.*

"ORDENANZA FISCAL NUM. 2 IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

ARTÍCULO 1º.-Objeto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y en uso de las facultades concedidas por el artículo 96.4 de la citada Ley en orden a la fijación de las cuotas de gravamen del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica, se establece esta Ordenanza fiscal, redactada conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la repetida Ley.





ARTÍCULO 2º.- Sujeto pasivo

Estarán obligados al pago del impuesto las personas naturales o jurídicas a cuyo nombre figuren inscritos en el Registro público correspondiente los vehículos sujetos a gravamen que tengan su domicilio tributario en este municipio en los términos previstos en los artículos 4 a 47 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 3º.-Devengo.

En caso de transmisión del vehículo sujeto a gravamen, el adquirente no vendrá obligado a satisfacer el impuesto si hubiere sido pagado por cualquier poseedor anterior, dentro del ejercicio en que la transmisión se realizó.

ARTÍCULO 4º.-Periodo impositivo

- 1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.*
- 2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.*
- 3. El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja del vehículo.*

ARTÍCULO 5º.- Exenciones y bonificaciones

5.1. Estarán exentos del impuesto:

- a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.*
- b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.
Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.*
- c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.*
- d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.*
- e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.*

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán apli cables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este apartado, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

Para poder aplicar la exención, los interesados deberán firmar una declaración en que se especifique que el vehículo será conducido por la persona con discapacidad o bien será destinado a su transporte. Además, deberán aportar el Permiso de Circulación y alguno de los siguientes documentos:

- Resolución o Certificado expedidos por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente,





- Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez,
- Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.
g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.
Para poder aplicar esta exención, los interesados deberán aportar el Permiso de Circulación, Ficha Técnica del Vehículo y Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio. Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

Dichas exenciones surtirán efectos en el ejercicio corriente, respecto de los vehículos que sean alta en el tributo como consecuencia de su matriculación y autorización para circular, así como en los supuestos de rehabilitaciones o autorizaciones nuevas para circular, siempre que la solicitud se formule antes de que transcurran treinta días naturales, a contar desde la fecha de la matriculación del correspondiente vehículo. Presentada la solicitud fuera de dicho plazo, el reconocimiento del derecho a las citadas exenciones surtirá efectos a partir del siguiente período a aquel en que se presentó su solicitud.

5.3. Bonificaciones:

5.3.1.- La cuota de este impuesto será bonificada con el cien por cien, para los vehículos declarados históricos por la respectiva Comunidad Autónoma, siempre que figuren así incluidos en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico, de conformidad con el Reglamento de Vehículos Históricos, aprobado por Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio.

Para que se aplique esta bonificación de carácter rogado, los interesados deberán presentar una solicitud de bonificación, expresando y acreditando las circunstancias que determinan la aplicación de la bonificación (permiso de circulación y ficha técnica del vehículo).

La aplicación de esta bonificación tendrá efectos al año siguiente al de su solicitud.

5.3.2. Los vehículos de todo tipo (excepto remolques), clasificados como cero emisiones o como eco, según el registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico, en función de sus emisiones, disfrutarán una bonificación que dependiendo de la cantidad de emisiones de CO2 que produzcan serán:

a) Bonificación del 75% de la cuota del impuesto los vehículos eco (emisiones oficiales de CO2 inferiores a 120g/km) durante los 5 primeros años siguientes a la primera matriculación del vehículo.

b) Bonificación del 75% de la cuota del impuesto los vehículos no contaminantes (emisiones oficiales de CO2 iguales a 0) de manera indefinida.

En caso de que se produzca el devengo del impuesto y no se disponga de la clasificación de vehículos con cero emisiones o eco por parte de la Dirección General de Tráfico se acreditarán por medio de certificado expedido al efecto por el fabricante o importador del vehículo, excepto en los casos en que dichas emisiones consten en la tarjeta de inspección técnica respecto del vehículo de que se trate.

Estos beneficios fiscales son de carácter rogado, surtiendo efectos a partir del devengo siguiente a aquel en que se produzca la solicitud, no alcanzando a las cuotas devengadas con anterioridad a esta, excepto en el supuesto de primera matriculación del vehículo.





5.3.3. - Las bonificaciones indicadas quedan condicionadas a estar al corriente en el pago de todos los tributos municipales, precios públicos, sanciones y demás ingresos de derecho público. Condición cuyo cumplimiento será exigible para la concesión de la bonificación, y cuyo incumplimiento dará lugar a la pérdida de la misma.

ARTÍCULO 6º.-CUOTA TRIBUTARIA.

Las cuotas del impuesto, se incrementan en el coeficiente indicado en el cuadro adjunto, sobre las previstas por el art. 95 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, quedando con el siguiente importe:

TURISMOS COEF. TARIFA

De menos de 8HP	1,428	18,02 €.
De 8 a 11,99 HP	1,550	52,82 €.
De 12 a 15,99 HP	1,550	111,51 €.
De 16 a 19,99 HP	1,700	152,34 €.
De más de 20 HP	1,700	190,40 €.

CAMIONES

De menos 1.000 Kg. carga útil	1,550	65,53 €.
De 1.000 a 2.999 Kg.	1,550	129,12 €.
De más de 2.999 a 9.999 Kg	1,550	183,89 €.
De más de 9.999 Kg.	1,550	229,87 €.

AUTOBUSES

De menos de 21 plazas	1,550	129,12 €.
De 21 a 50 plazas	1,550	183,89 €.
De más de 50 plazas	1,550	229,87 €.

TRACTORES

De menos de 16 HP	1,550	27,39 €.
De 16 HP a 25 HP	1,550	43,04 €.
De más de 25 HP	1,550	129,12 €.

REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES

De 750 a 999 kg. Carga útil	1,550	27,39 €.
De 1.000 a 2.999 Kg.	1,550	43,04 €.
De más de 2.999 Kg.	1,550	129,12 €.

OTROS VEHICULOS

Ciclomotores	1,550	6,85 €.
Motocicletas de hasta 125 cc	1,550	6,85 €.
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc ...	1,550	11,73 €.
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc ..	1,700	25,76 €.
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000cc .	1,700	51,49 €.
Motocicletas de más de 1.000 cc	1,700	102,99 €.

Artículo 7º

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y normativa que la complementa y la desarrolle.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA



Las personas o entidades que a la fecha de comienzo de aplicación del presente impuesto gocen de cualquier clase de beneficio fiscal en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, continuarán en el disfrute de los mismos en el impuesto citado en primer término hasta la fecha de la extinción de dichos beneficios y, en el caso de que los mismos no tuviera término de disfrute, hasta la baja en el registro del vehículo o modificación de características como sujeto pasivo.

Para todas aquellas personal o entidades que tengan reconocida la bonificación regulada en el artículo 5.3.1 de la presente ordenanza, seguirán disfrutándola únicamente durante el ejercicio fiscal de la entrada en vigor de la presente ordenanza, debiendo acreditar que reúnen los requisitos antes del día 31 de diciembre de 2020 para continuar gozando de la bonificación.

DISPOSICION FINAL.-

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y empezará a aplicarse a partir del día 1 de enero del 2020 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PARA ALTAS/BAJAS/ACTUALIZACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión de economía, hacienda, contratación y patrimonio celebrada el pasado 19 de septiembre de 2019 del literal que sigue:

“Dictamen

Por la Secretaría se informó que se trae al Pleno la inclusión como alta en el EPÍGRAFE 1º INMUEBLES, B) FINCAS RUSTICAS 1.B.45 de la finca rústica con las siguientes características

NOMBRE	POL. 82 PARCELA 95 (PUNTO LIMPIO)
NATURALEZA DEL INMUEBLE	<i>Rústica:</i> Referencia catastral: 45088A082000950000OP
SITUACIÓN	Camino de las Sierras, s/n (Polígono 82 Parcela 95), zona conocida como los Barrizos.
LINDEROS	Norte: Dolores Sonseca Nieves (Parcela 94). Sur: M ^a Teresa Martín Ortiz (Parcela 145) Este: M ^a Jesús Rodríguez Peño (Parcela 96) y Dolores Sonseca Nieves (Parcela 94). Oeste: Camino de Valdezarza (Camino de las Sierras)
SUPERFICIE	14.885 m ² , según superficie catastral y 14.700 m ² , según escritura e inscripción en el Registro de la Propiedad.



EDIFICACIÓN	<i>Se encuentra instalado en la parcela el Punto Limpio que ocupa unos 1236,70 m², ejecutado en el año 2006. También se encuentra en dicha finca una pista de helipuerto utilizado para el transporte sanitario por el Servicio de Salud de Castilla la Mancha, se desconoce la superficie que ocupa.</i>
NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO O PATRIMONIAL	<i>Dominio público.</i>
TITULO EN VIRTUD DEL CUAL SE ATRIBUYE A LA ENTIDAD	<i>Escritura de compraventa 25/2004 de fecha 15 de enero de 2004, protocolo del notario Antonio Francés de Velasco.</i>
SIGNATURA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	<i>Tomo: 1009, libro: 299, folio 160, finca 13.085, inscripción 5ª.</i>
DERECHOS REALES	<i>Ninguno</i>
COSTO DE LA ADQUISICIÓN E INVERSIONES EFECTUADAS Y MEJORAS	<i>Precio de Compra de la parcela 14.000 € (según escritura).</i>
VALOR DEL INMUEBLE	<i>Valor Inmueble</i>
FRUTOS Y RENTAS QUE PRODUJERE	<i>No produce rentas</i>

*Sin más intervenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, visto el informe de Secretaría, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la oportuna deliberación de los miembros de esta Comisión, en consecuencia por **dictaminado favorablemente**, propone al Pleno del Ayuntamiento el conocimiento, debate y la adopción del siguiente **ACUERDO**,*

PRIMERO. Aprobar la actualización del Inventario municipal con los bienes y derechos antes descritos.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.”

Por parte del Sr. Alcalde se cedió la palabra a los portavoces de los grupos municipales, no realizando ninguno de ellos intervención alguna.

Por todo ello, sin más intervenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de 28 de enero de 2019, y de conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno en votación ordinaria y con el voto favorable de los/as diecisiete (17) concejales/as de la corporación municipal (unanimidad), ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la actualización del Inventario municipal con los bienes y derechos antes descritos.



SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS E INFORMES.

2.1.- INFORMES DE ALCALDÍA.

2.1.- Construcción estación depuradora

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que se ha recibido por parte de ACUAES, Aguas y Cuencas de España cuatro posibilidades de proyecto. En un Pleno de la anterior legislatura se aprobó un convenio con ellos para la construcción de la nueva depuradora de Madridejos por las exigencias planteadas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana. El coste de la misma estaba en torno a unos cinco millones de euros, de los cuales el 50% estaba financiado por fondos europeos y el otro 50% es un dinero que lo pone el Gobierno de España a través de la empresa ACUAES, pero que el Ayuntamiento tiene que ir repercutiendo a 45 años. Con respecto a estas cuatro posibilidades de proyecto, la próxima semana tengo una reunión técnica y quiero que lo sepan, se va a crear una comisión para que estéis informados y veáis el proyecto, puesto que es algo para Madridejos y que influirá durante mucho tiempo. Se ha hecho un modificado, y es que el colector, que actualmente va en altura, en la zona cercana a la plaza de toros, la idea es soterrarlo para evitar el riesgo impactos y también para recoger mejor las aguas y mejorar la recogida de aguas; con esto se va a conseguir solucionar un problema que sufren muchos vecinos de la zona del carril del Prado y es que cuando ese colector entra en carga, se sale y se encharcan las tierras de la zona. Se va a convocar en breve una comisión informativa para que estén todos informados.

Interviene el Sr. López Arenas para decir que, si fuese posible, se convocase por la tarde por motivos de trabajo de la mayoría.

2.2.- INFORME TRIMESTRAL MOROSIDAD/PERIODO MEDIO PAGO A PROVEEDORES 2 TRI 2019.

2.3.- INFORME TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2 TRI 2019.

2.4.- LINEAS FUNDAMENTALES DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS 2020

Tomó la palabra el Sr. Peña Nieves, y pasa a informar que tanto el Informe Trimestral de Morosidad y Período Medio de Pago a Proveedores, como el Informe Trimestral de Ejecución Presupuestario del Segundo Trimestre de 2019, se han remitido al Ministerio correspondiente con fecha de 31 de julio de 2019.

Igualmente, con fecha de 13 de septiembre de 2019, se ha procedido a enviar al Ministerio las líneas fundamentales del proyecto de presupuestos para el ejercicio correspondiente al 2020.

Los citados expedientes y documentación que en ellos se contienen, se encuentran a disposición de los/as Sres/as. Concejales/as.

3º.- PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

PRIMERO. - Dación de cuenta de los decretos de Alcaldía.

Se deja constancia de que se ha hecho entrega a los portavoces de los grupos municipales del extracto de decretos y resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la convocatoria del último pleno, relativas a:

- Resoluciones referidas a bajas, altas y cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, de varios vecinos.
- Resoluciones sobre obras menores de varios vecinos.
- Resoluciones sobre diversas autorizaciones de acometidas de agua y alcantarillado.
- Resoluciones sobre convocatoria de sesiones a distintos órganos municipales.
- Resoluciones sobre altas, bajas y cambios de titularidad de vados permanentes.
- Resoluciones varias sobre padrones, liquidaciones, altas y bajas de tasas y precios públicos municipales.
- Resoluciones varias iniciando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, nombrando Instructor y Secretario de dichos expedientes.
- Resoluciones varias aprobando o desestimando el pago de facturas.
- Resoluciones varias aprobando licencias de actividad y cambios de titularidad de licencias de actividad.
- Resoluciones sobre acuerdos de compromiso de voluntariado social sobre programas varios.
- Resoluciones sobre tenencia de Animales potencialmente peligrosos.

Igualmente, Decretos:

- **Decreto 24/07/2019:** Resolviendo aprobar expediente de modificación de créditos por Ingresos, para el Presupuesto año 2019.
- **Decreto 25/07/2019:** Resolviendo aplicar al funcionario y personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Madridejos un incremento del 2,50% en cada uno de los conceptos retributivos (básicos y complementarios), con efectos 1 de julio del 2019.
- **Decreto 30/07/2019:** Resolviendo conceder ayudas con cargo al Programa de Ayudas de Emergencia Social del año 2019 a personas relacionadas.
- **Decreto 31/07/2019:** Resolviendo sustituir al Oficial-Jefe en funciones de la Policía Local de Madridejos por el oficial nº 507-013 como Jefe en Funciones de la Policía Local de Madridejos, desde del 29 de julio hasta el día 18 de agosto, encomendándole con carácter temporal las funciones y obligaciones de Jefe de la Policía Local.
- **Decreto 31/07/2019:** Resolviendo contratar a tres trabajadoras, desde el 1 de agosto del 2019 al 31 de octubre del 2019 mediante contrato eventual por circunstancias de la producción a tiempo parcial con una jornada de 20 horas semanales, en la categoría de limpiador/a.
- **Decreto 31/07/2019:** Resolviendo contratar a un trabajador desde el 1 de agosto del 2019 a 31 de enero del 2020 mediante contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada completa, como albañil en la Categoría de Oficial de 1ª.
- **Decreto 01/08/2019:** Resolviendo modificar la jornada laboral de un trabajador, como Monitor de Natación, contratado para la campaña estival 19, pasando a realizar desde el 1 de agosto de 2019 una jornada de 13 horas y 30 minutos semanales en vez de 19 horas y 30 minutos que venía realizando. Resolviendo modificar la jornada laboral de un trabajador, como Monitor de Natación, contratado para la



campaña estival '19, pasando a realizar desde el 1 de agosto de 2019 una jornada de 20 horas y 30 minutos semanales en vez de 26 horas y 30 minutos que venía realizando.

- **Decreto 01/08/2019:** Resolviendo contratar a una trabajadora como monitora del aula de Capacidades Diferentes desde el 1 de agosto al 31 de agosto del 2019 mediante contrato de obra o servicio a tiempo parcial con una jornada de 25 horas semanales, en la categoría de Monitor.
- **Decreto 05/08/2019:** Resolviendo iniciar expediente para la subsanación de las deficiencias en la ejecución del contrato de obra Equipamiento de pavimento de las pistas deportivas en el Centro de Deportes situado en Avd. de Andalucía.
- **Decreto 07/08/2019:** Resolviendo aprobar operación de crédito a corto plazo a la entidad EUROCAJA RURAL. Soc. Coop. De Crédito.
- **Decreto 07/08/2019:** Resolviendo contratar a una trabajadora mediante contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada completa el 9 de agosto de 2019, en la categoría de Auxiliar de Enfermería, por libranza de otra trabajadora.
- **Decreto 07/08/2019:** Resolviendo contratar a una trabajadora, el 9 de agosto de 2019, mediante contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada completa, en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio, por ausencia de otra trabajadora.
- **Decreto 07/08/2019:** Resolviendo incoar expediente de reintegro de retribuciones indebidas a trabajador relacionado.
- **Decreto 12/08/2019:** Resolviendo prorrogar el contrato suscrito con un trabajador desde el 17 de agosto de 2019 al 30 de septiembre del 2019, manteniendo las mismas condiciones laborales que venía disfrutando hasta la fecha.
- **Decreto 13/08/2019:** Resolviendo requerimiento documentación administrativa y presentación de garantía a la empresa adjudicataria del contrato de mantenimiento y mejora integral del sistema de telecomunicaciones integral del Ayuntamiento de Madridejos.
- **Decreto 13/08/2019:** Resolviendo contratar a una trabajadora en la categoría de Auxiliar Administrativo desde el día 13 de Agosto de 2019 al 12 de Noviembre de 2019, mediante contrato de obra o servicio, a tiempo parcial, con una jornada de 20 horas semanales, para llevar a cabo el Programa de Integración Social. Resolviendo contratar a un trabajador en la categoría de Peón de Limpieza desde el día 15 de Agosto de 2019 al 28 de Septiembre de 2019, mediante un contrato de obra o servicio, con una jornada de 40 horas semanales, para llevar a cabo el Programa de Integración Social.
- **Decreto 13/08/2019:** Resolviendo requerimiento documentación administrativa y presentación de garantía a la empresa adjudicataria de la obra "Renovación Antigua ctra. Camuñas", con cargo al plan provincial de obras y servicios de Diputación Provincial anualidad 2019.
- **Decreto 13/08/2019:** Resolviendo contratar a una trabajadora el 16 de agosto de 2019, mediante contrato eventual por circunstancias de la producción a tiempo parcial, con una jornada de 30 horas semanales, en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto 13/08/2019:** Resolviendo contratar a una trabajadora, desde el 17 de agosto de 2019 al 16 de noviembre de 2019, mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a tiempo parcial con una jornada de 20 horas semanales, en la categoría de limpiadora.
- **Decreto 14/08/2019:** Resolviendo proceder al llamamiento de 6 trabajadoras, para que se incorporen a su actividad como limpiadoras en su centro de trabajo, a partir del día 19 de agosto del 2019, finalizando el 30 de junio del 2020.
- **Decreto 14/08/2019:** Resolviendo modificar el contrato de una trabajadora en la categoría de Dinamizadora Juvenil, en cuanto a su jornada laboral se refiere, ampliándose la misma a 25 horas semanales desde del día 19 de agosto de 2019 hasta el 19 de septiembre de 2019, hasta la finalización de las vacaciones de otra trabajadora.
- **Decreto 19/08/2019:** Resolviendo contratar a una trabajadora mediante contrato de interinidad a jornada completa desde el 19 de agosto de 2019, en la categoría de Auxiliar de Enfermería, a fin de sustituir a otra trabajadora durante su IT.

FECHA DE FIRMA: 21/11/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10
B5B53C9878A8B6D3678357A6A1977468FCD5858583

PLUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSE ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - <https://sede.madridejos.es> - Código Seguro de Verificación: 45710IDD0C2AD31CDC12FC8E84585





- **Decreto 21/08/2019:** Resolviendo iniciar el correspondiente expediente para la propuesta de nombramiento de los cargos de Juez de Paz titular y de Juez de Paz sustituto.
- **Decreto 22/08/2019:** Resolviendo nombramiento órgano instructor expediente responsabilidad patrimonial daños en vehículo.
- **Decreto 22/08/2019:** Resolviendo admisión a trámite solicitud e inicio procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por el sistema de alcantarillado/saneamiento en la calle Santo Domingo nº 13 de Madridejos y nombramiento órgano instructor.
- **Decreto 22/08/2019:** Resolviendo admisión a trámite solicitud e inicio procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados avería de agua en la calle La Parra nº 1 de Madridejos y nombramiento órgano instructor.
- **Decreto 23/08/2019:** Resolviendo delegar al Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de Alcaldía, durante el periodo comprendido del 25 al 29 de agosto de 2019.
- **Decreto 23/08/2019:** Resolviendo decretar la finalización y archivo del expediente nº 1742/2019 iniciado según decreto de alcaldía de 30 de abril de 2019, por presunta infracción del uso y protección de caminos públicos.
- **Decreto 23/08/2019:** Resolviendo decretar la finalización y archivo del expediente nº 1741/2019 iniciado según decreto de alcaldía de 30 de abril de 2019, por presunta infracción del uso y protección de caminos públicos.
- **Decreto 23/08/2019:** Resolviendo decretar la finalización y archivo del expediente nº 1740/2019 iniciado según decreto de alcaldía de 30 de abril de 2019, por presunta infracción del uso y protección de caminos públicos.
- **Decreto 23/08/2019:** Resolviendo decretar la finalización y archivo del expediente nº 1736/2019 iniciado según decreto de alcaldía de 30 de abril de 2019, por presunta infracción del uso y protección de caminos públicos.
- **Decreto 23/08/2019:** Resolviendo contratar a un trabajador desde el 24 de agosto de 2019 al 23 de noviembre de 2019 mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a tiempo parcial con una jornada de 20 horas semanales, en la categoría de limpiador.
- **Decreto 26/08/2019:** Resolviendo contratar a un trabajador desde el día 26 de Agosto de 2019 al 25 de Noviembre de 2019, en la categoría de Peón, mediante contrato de obra o servicio, a tiempo parcial, con una jornada de 20 horas semanales, para llevar a cabo el programa de Integración Social del Ayuntamiento de Madridejos para el ejercicio 2019.
- **Decreto 30/08/2019:** Resolviendo contratar a un trabajador, desde el 2 de septiembre de 2019 al 1 de marzo del 2020, mediante contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada completa, en la categoría de peón.
- **Decreto 30/08/2019:** Resolviendo contratar a una trabajadora, mediante contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada completa, del 2 al 6 de septiembre de 2019 en la categoría de Auxiliar de Enfermería por la libranza de otra trabajadora.
- **Decreto 30/08/2019:** Resolviendo contratar a una trabajadora desde el 2 de septiembre de 2019 al 31 de julio de 2020 mediante un contrato de obra o servicio a tiempo parcial, con una jornada de 25 horas semanales, en la categoría de Educadora Infantil.
- **Decreto 30/08/2019:** Resolviendo prorrogar el contrato suscrito con un trabajador, desde el 3 de septiembre del 2019 al 2 de diciembre del 2019, manteniendo las mismas condiciones laborales que venía manteniendo hasta la fecha.
- **Decreto 30/08/2019:** Resolviendo contratar a un trabajador, desde el 2 de septiembre de 2019 al 2 de noviembre de 2019, mediante contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada completa, en la categoría de Oficial II Electricista.
- **Decreto 30/08/2019:** Resolviendo decretar la finalización y archivo del expediente nº 1747/2019, iniciado por presunta infracción del uso y protección de caminos públicos.

FECHA DE FIRMA: 21/11/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10
B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585583

PLUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSE ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - <https://sede.madridejos.es> - Código Seguro de Verificación: 45710IDD0C2AD31CDC12FC8E84585





- **Decreto 30/08/2019:** Resolviendo contratar a una trabajadora, el 30 de agosto de 2019, mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada completa, en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda Domicilio.
- **Decreto 30/08/2019:** Resolviendo aprobar definitivamente la relación de solicitantes admitidos y excluidos correspondiente a la presentación de proyectos docentes para los cursos de la Universidad Popular periodo 2019/2020.
- **Decreto 02/09/2019:** Resolviendo desestimar las solicitudes presentadas por dos candidatos para participar en el expediente de propuesta de nombramiento de los cargos de Juez de Paz titular y de Juez de Paz sustituto por extemporáneas.
- **Decreto 02/09/2019:** Resolviendo incoar expediente sancionador por infracción administrativa grave, por incumplimiento del horario de apertura o de cierre de actividades recreativas.
- **Decreto 02/09/2019:** Resolviendo incoar expediente sancionador por infracción administrativa grave, por incumplimiento del horario de apertura o de cierre de actividades recreativas.
- **Decreto 02/09/2019:** Resolviendo incoar expediente sancionador por infracción administrativa grave, por incumplimiento del horario de apertura o de cierre de actividades recreativas.
- **Decreto 02/09/2019:** Resolviendo incoar expediente sancionador por infracción administrativa grave, por incumplimiento del horario de apertura o de cierre de actividades recreativas.
- **Decreto 02/09/2019:** Resolviendo formalizar contratación de monitores deportivos relacionados, mediante un contrato de obra o servicio, al objeto de que acometa las tareas propias de su categoría y durante se mantenga la actividad dentro de su escuela deportiva durante la temporada 2019/2020.
- **Decreto 03/09/2019:** Resolviendo decretar la finalización y el archivo del expediente nº 1746/2019 iniciado según decreto de Alcaldía de 20 de abril de 2019, por presunta infracción del uso y protección de caminos públicos.
- **Decreto 03/09/2019:** Resolviendo nombrar y autorizar la contratación como personal laboral fijo a favor de la persona relacionada en la categoría de auxiliar administrativo, negociado registro, acogido al proceso de consolidación de empleo temporal.
- **Decreto 04/09/2019:** Resolviendo Nombrar y autorizar la contratación como personal laboral fijo a favor de la persona relacionada en la categoría de auxiliar administrativo, adscrita a la unidad de la Policía Local, acogido al proceso de consolidación de empleo temporal.
- **Decreto 04/09/2019:** Resolviendo aprobar pliego condiciones para la contratación de una operación de crédito a largo plazo, para financiar operaciones de inversión incluidas en el presupuesto 2019.
- **Decreto 06/09/2019:** Resolviendo ampliar la jornada laboral a una trabajadora el día 6 de septiembre de 2019, pasando a realizar ese día una jornada de 13 horas semanales en vez de las 10 horas que viene desarrollando, a fin de prestar apoyo en el Servicio de Estancias Diurnas.
- **Decreto 10/09/2019:** Resolviendo proceder al llamamiento de una trabajadora, para que se incorpore a su actividad laboral a partir del día 18 de septiembre de 2019.
- **Decreto 10/09/2019:** Resolviendo aprobar compensación económica por vacaciones no disfrutadas, a varios trabajadores, incluyendo una valoración en la nómina de septiembre del 2019.
- **Decreto 12/09/2019:** Resolviendo ampliar la jornada laboral de una trabajadora el día 16 de septiembre de 2019 pasando a realizar ese día una jornada de 35 horas semanales en vez de 8 horas semanales que viene desarrollando actualmente.
- **Decreto 12/09/2019:** Resolviendo ampliar la jornada laboral de una trabajadora, el día 12 de septiembre de 2019, pasando a realizar ese día una jornada de 32 horas y 30 minutos semanales en vez de las 10 horas que viene desarrollando habitualmente a fin de prestar apoyo en el Servicio de Estancias Diurnas.
- **Decreto 12/09/2019:** Resolviendo contratar a una trabajadora, desde el 14 de septiembre al 13 de octubre de 2019, mediante contrato eventual por circunstancias de la producción a tiempo parcial, con una jornada de 8 horas semanales, en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- **Decreto 13/09/2019:** Resolviendo desestimar la solicitud presentada por un candidato para participar en el expediente de propuesta de nombramiento de los cargos de Juez de Paz titular y de Juez de Paz sustituto, por extemporánea.

FECHA DE FIRMA: 21/11/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10
B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD585853

PLUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSE ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - <https://sede.madridejos.es> - Código Seguro de Verificación: 45710IDD0C2AD31CDC12FC8E846585





- **Decreto 13/09/2019:** Resolviendo aprobar las líneas fundamentales del presupuesto para 2020 en términos consolidados.
- **Decreto 13/09/2019:** Resolviendo otorgar autorización para la instalación del puesto que se indica en el Recinto Ferial durante la Ferias y Fiestas 2019, a los titulares indicados en el Anexo I. Autorizar provisionalmente la instalación de los puestos que se detallan en el Anexo II.
- **Decreto 17/09/2019:** Resolviendo decretar el cese como personal eventual del Ayuntamiento a la persona relacionada con efectos del día 15 de Septiembre de 2019.
- **Decreto 18/09/2019:** Resolviendo formalizar contratación de monitor deportivo relacionado, mediante un contrato de obra o servicio, al objeto de que acometa las tareas propias de su categoría y durante se mantenga la actividad dentro de su escuela deportiva durante la temporada 2019/2020.

Se recuerda a los Sres. Portavoces que los documentos entregados tienen carácter meramente informativo, careciendo de cualquier relevancia jurídica, por lo que ante cualquier contradicción o error en el mismo prevalecerá en todo momento el texto original del Decreto. Igualmente se les informa, que de conformidad con lo establecido en el art. 16.3 ROF, los miembros de la Corporación tienen el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio.

Los/as concejales/as se dan por enterados/as.

SEGUNDO.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentan.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr Alcalde preguntó a los/as Concejales/as si deseaban realizar algún ruego o pregunta.

Toma la palabra el Sr. López Arenas y pregunta por la parcela que iba a estar destinada a la instalación de una ITV, si ya se ha producido su venta, a lo que responde el Sr. Alcalde que ya está vendida. Pregunta el Sr. López si podrían quedar para ver ese expediente y también si podrían ver el proyecto del Colegio Garcilaso.

Responde el Sr. Contreras que el expediente de la parcela está en intervención y el proyecto del Colegio pueden llamarle y quedar para verlo.

Pregunta el Sr. López Arenas con relación a la situación del municipio, limpieza, desbroce, pavimentación, etc., dice haber una situación de dejadez, y pide al equipo de gobierno que tome las medidas que sean necesarias para paliar esta situación. Quiere preguntar al Sr. Ortega Cepeda qué medidas distintas a las anteriores se han tomado para paliar esta situación, y sobre todo en relación a la organización del trabajo y la limpieza del pueblo.

Responde el Sr. Ortega diciendo que con los medios que tienen procuran ser lo más eficaces posibles. La barredora, que antes solamente se utilizaba los martes, en la zona del mercado, ahora se está utilizando en zonas más amplias para mejorar la limpieza.

Pregunta el Sr. López Arenas qué se está haciendo con relación a los problemas con los roedores.





Responde la Sra. López Moreno y dice que en relación a los roedores, durante los meses de julio y agosto se están haciendo tratamientos por zonas, junto a la Oficina Verde; se ha estado echando veneno en las alcantarillas, que es la parte que le corresponde al Ayuntamiento. Cuando se les ha dado un aviso, que no ha sido en las dependencias municipales, sino a través de las redes sociales, si hubiesen avisado antes de ponerlo en las redes, podrían haber puesto el remedio antes. Prosigue diciendo la Sra. Rosa que en el momento en que tuvo conocimiento de la situación, a las cinco de la tarde, pusieron cebos en toda la zona para que el animal dejase de estar ahí. Dice que ha habido más roedores que otros años, posiblemente por la sequía, pero los tratamientos se han realizado. Con respecto a un corral, el problema surgió en el mes de julio, pero se le ha dado publicidad posteriormente, fue un caso concreto, en un sitio privado, se le dio solución en julio, se puso veneno en el alcantarillado, se le notificó a todos los propietarios de los corrales de esa calle y se trabajó para que el problema se solucionase y quedó solventado en el mes de julio. Continúa insistiendo la Sra. López Moreno en que a lo largo de todo el verano se ha estado haciendo el tratamiento por zonas, ahora están viniendo de Diputación y los tratamientos se están haciendo.

Por parte del Sr. Contreras se informa de que el Ayuntamiento de Madridejos tiene firmado un convenio con Diputación, desde hace muchos años, y a través de ese convenio viene de manera periódica una empresa, que en este caso es DENFOR, a efectuar los tratamientos. Esta empresa avisa con tiempo sobre el día que viene a realizar el tratamiento con lo que se les acompaña por parte de la Oficina Verde. Aparte de esto, el ayuntamiento, si hay algún problema concreto, actúa. Las alcantarillas tienen algunas veces pintado al lado un punto de un color determinado, eso lo hace la empresa. En la Oficina Verde se le dice a la empresa las zonas por las que es necesario incidir más en el tratamiento, allí pueden ir los vecinos para decir si hay necesidad de que vayan a lugares concretos, aparte de las rutas que tienen ellos.

Prosigue diciendo el Sr. Contreras que también se tiene con el Consorcio de Servicios de la Diputación contratada la recogida de residuos sólidos y el reciclaje. Como medida preventiva, y a pesar de decirle a los vecinos que echen la basura en un determinado horario, que no dejen cosas alrededor de los contenedores si estos están llenos, etc., a la Oficina Verde se les ha facilitado dos personas que van a recoger lo que haya fuera de los contenedores lo más urgentemente posible, para evitar que estén fuera. Por parte de la empresa que gestiona la recogida de residuos vienen a lavar los contenedores, pero hay un problema con esto, puesto que si se echan residuos a deshora, cuando viene la empresa, si tienen dentro bolsas, no pueden lavarlos. Dice el Sr. Alcalde que el problema de los roedores, por desgracia, no es solamente en Madridejos, sino también en otras poblaciones, y que ha venido a consecuencia de la grave sequía que estamos teniendo y pide que se avise si los hay para incidir más en los tratamientos en esas zonas.

Pregunta ahora el Sr. López Arenas a la Sra. del Álamo Terriza sobre en qué horario se la puede visitar en el Vivero de Empresas.

Responde la Sra. del Álamo diciendo que el horario no es fijo, hay días que trabaja 12 horas, aunque su jornada es del 80%. En el Vivero está Patricia de voluntaria, ella tiene su teléfono, se lo puede facilitar, llamarla y pueden quedar para atenderles en cualquier momento. Actualmente está preparando "Tapearte", trabajando en relación al suelo industrial y otros temas.

El Sr. López Arenas pregunta por las bases de tapearte y dice que en ellas pone que el jurado será un jurado profesional, pregunta sobre quién formará parte de este jurado.

Responde la Sra. del Álamo Terriza y dice que se ha hecho para dar un poco más de calidad al nivel de las tapas en esta edición; se ha subido también el precio de la tapa a 2,50 €. Vendrán tres cocineros de Madrid a los que únicamente se les paga el traslado.



Dice D. Francisco que, aunque hubiese venido alguien de fuera, hubiese sido muy positivo y se podría tener en cuenta en futuras ediciones, que haya en el jurado miembros de Madridejos porque aquí hay gente muy profesional.

Dice la Sra. del Álamo Terriza que las valoraciones la hará el público, igual que en otras ediciones.

Pregunta ahora el Sr. López Arenas, al Sr. Alcalde en relación a su dedicación, si tiene un horario establecido fijo, de lunes a viernes, a lo que responde el Sr. Alcalde, que menos el tiempo que dedique a atender sus responsabilidades en la Cortes de Castilla La-Mancha, el resto del tiempo está aquí siempre. Dice que también parte del tiempo que pasa allí, está haciendo cosas del Ayuntamiento y aprovecha para sacar adelante determinados proyectos que son importantes para el municipio.

D. Francisco dice que en relación a un Decreto de Alcaldía de fecha 5 de agosto, sobre alguna incidencia por parte de la arquitecta municipal, con respecto al pavimentado de una pista y pregunta en qué situación se encuentra este tema.

Responde la Sra. Concejala de Deportes y dice que en la pista de multideporte, donde se pone la red de tenis, se había quedado un poco levantado por donde está una tapa y faltaba que eso lo dejasen liso; también tenían que nivelar las canastas, pero todo esto a está realizado y solo falta que la arquitecta visite de nuevo las pistas para dar ya el visto bueno.

Pregunta también D. Francisco en relación al cese del asesor, si lo ha pedido él voluntariamente, a lo que responde el Sr. Contreras que ya no hay asesor, ha pedido él el cese y lo ha cesado el Alcalde.

La Sra. Rodríguez Cañadilla pregunta al Sr. Concejala de Festejos, sobre las valoraciones que han hecho en de las Ferias y Fiestas de este año.

Responde el Sr. Peña y dice que piensa que han estado bastante bien, la climatología ha deslucido algunos actos, pero dentro del presupuesto con el que se contaba, las fiestas han estado bastante bien.

La Sra. Rodríguez Cañadilla dice que ya llevan bastantes años quejándose de que los programas de las fiestas son un "copia y pega" de los años anteriores, echan en falta originalidad e innovación en la programación de actividades y espectáculos. Agradece que hayan tenido en cuenta algunas de las propuestas que hicieron en julio, como el espectáculo de magia y el contar con las Charangas locales. Con respecto a la lluvia, efectivamente estropea y desluce muchos actos, pero en Madridejos empezó a llover el viernes por la mañana, el día de los Gigantes y Cabezudos, y ya había agua en la carpa. La previsión meteorológica era que iba a haber lluvia, y consideran que, aunque con muchísima dificultad, se podrían haber tomado medidas para, al menos intentar, que en la carpa no hubiese entrado agua. Dice que las medidas se tomas antes, y no en el momento en que surge el problema, como sucedió el día del Cristo en el Baile del Vermut.

Responde el Sr. Peña diciendo que el día del Cristo al mediodía llovió muchísimo y es muy complicado evitar que entrase agua. Aunque había previsión de lluvia, es difícil que ciertos actos se hagan en otro sitio, como por ejemplo los toros. Dice D. Ángel que, con respecto a los actos de la feria, hay cosas que sí se deberían cambiar y otros a los que se les debería dar otro aire y en próximos años van a pensar en hacer otras cosas nuevas.

Insiste la Sra. Rodríguez Cañadilla, en si en algún momento plantearon alguna medida con relación a la previsión de lluvia, para haber evitado la entrada de agua en la carpa. Responde el Sr. Peña Nieves, diciendo que lo habló con algunos trabajadores municipales, pero no había tiempo, ni posibilidades de hacer nada.



Interviene el Sr. Ortega Cepeda para decir que mañana iban a ir con la retro a hacer un rebaje en la zona donde se instala la carpa, para así favorecer la canalización del agua en caso de lluvia.

Pregunta ahora la Sra. Rodríguez Cañadilla sobre cuantas entradas se vendieron para el festejo taurino.

Responde el Sr. Peña que el evento estaba suspendido desde por la mañana, la noche anterior había llovido mucho, y no se vendió apenas ninguna entrada.

Por parte de la Sra. Rodríguez Cañadilla se dice que la climatología les vino como “anillo al dedo” para el tema de los toros. El domingo a las 11:00 horas, sin ningún comunicado oficial, los toros estaban suspendidos. Dicen considerar que si hubiese habido voluntad el agua se pudiese haber achicado, y el ruedo se podría haber adecuado, y celebrado los toros, pero no tenían ningún interés en su celebración. Pocas entradas vendidas, malestar por el cartel, que no fue del agrado de muchos vecinos, ganadería muy poco reconocida, que ni siquiera figuraba en el Programa de Ferias y Fiestas. Otra medida hubiera podido ser retrasar el horario de los toros.

El Sr. Peña dice que oficialmente no se había suspendido el festejo, porque hay que seguir ciertos protocolos. Los rejoneadores por la mañana ya dijeron que no iban a salir, porque la situación del ruedo era muy peligrosa para ellos; había previsión de lluvia para por la tarde, a la hora de la corrida. El hecho de que la ganadería no figurase en el Programa fue por un error de imprenta, pero la ganadería iba puesta después en los carteles. El Sr. Concejal de Festejos enumeras las cifras de asistencia a las corridas de toros de los años anteriores, y dice que hace dos años, asistieron 750 personas, el año pasado en torno a 1.000 personas con la ganadería de Victorino. Cada vez es más difícil encontrar empresarios que quieran organizar estos festejos, cada vez se les exigen más subvención a los ayuntamientos, aparte de otros gastos. Continúa diciendo el Sr. Peña Nieves que son espectáculos muy costosos y desgraciadamente la gente no va. Insiste en decir que contratar toreros de cierto nivel, es muy complicado.

La Sra. Rodríguez Cañadilla, dice que en el año 2010 se suspendió una corrida de toros por lluvia, pero en ese año hubo más espectáculos taurinos, hubo dos mañanas suelta de vaquillas y un espectáculo de recortes, pero este año era el único festejo taurino que había. Con respecto al presupuesto, dice que tal y como le han comentado algunos ciudadanos, y ellos también están de acuerdo con ello, se tiene dinero para lo que se quiere, subida del 27% del sueldo de los tres concejales liberados. Pregunta también si hay tanta diferencia entre el precio de la corrida de este año y del anterior.

Responde el Sr. Peña que el año pasado, se pudo realizar ese festejo porque vino la televisión, y nos costó en torno a los 20.000€. Este año con la Jura de Bandera, la partida de festejos ha llegado a la feria más mermada que otras veces.

La Sra. Rodríguez Cañadilla, dice que el año pasado con las elecciones a la vuelta de la esquina, los “Victorinos” con mayúscula en el programa, y este año ni puesto el nombre de la ganadería. No se puede poner unos años toda la “carne en el asador” y luego bajar tanto el listón; hay que mantener un mínimo y hacer una autocrítica para mejorar.

El Sr. Peña dice que todo se puede mejorar, pero con respecto al tema taurino, hay que dejarlo aparte por ser complicado.

D^a Gema, dice ahora que el día de los toros, por la mañana, fueron ella y el Sr. López Arenas a la plaza de toros y allí vieron un espacio donde se guardan mesas, sillas, papeleras, cajoneras, borriquetas, bancos, etc., en un pésimo estado de conservación, y les molesta, porque hace tres semanas, y hoy precisamente el



Sr. Alcalde lo está diciendo, que el Ayuntamiento es el primero que tiene que dar ejemplo en mantener los espacios limpios, y eso no era un ejemplo de ello. Pasa unas fotos de lo que vieron.

Responde el Sr. Contreras, y dice que el Ayuntamiento carece de naves suficientes para poder guardar todo eso, y los han tenido que guardar en la plaza de toros, pero lo que es preocupante de la plaza de toros es que se hizo con mucha prisa, y han tenido que apuntalarla, y este año, antes de abrirla han tenido que volver a apuntalarla en determinados sitios. Hay previsión de construir algunas naves para poder guardar las cosas adecuadamente.

Con respecto a lo anterior la Sra. Rodríguez Cañadilla, dice rogar que lo que no sirva se tire al punto limpio y lo que sirva se guarde en un sitio lo suficientemente decentado, y también que, si la plaza de toros no tiene saneamiento, que después de ocho años se tomen las medidas oportunas.

Por parte del Sr. Ortega Cepeda, se dice que eso lo han visto ahora.

D^a Gema ruega a la Sra. Nieves Díaz, que explique públicamente como se ha desarrollado el proceso de selección de los niños y niñas de la guardería infantil. Ellos han formado parte de la comisión de valoración, como Grupo Municipal y han estado muy pendientes y aunque ya se lo han dicho personalmente a D^a Sandra, vuelve a agradecerle públicamente el hecho de que haya aprovechado cualquier momento para informarles de todos los pasos. Solicita la Sra. Rodríguez Cañadilla se les informase cómo han quedado de manera definitiva las clases y qué medidas se han sido las que se han tomado, ya que en las últimas semanas algunas mamás les han preguntado.

La Sra. Nieves Díaz, agradece las palabras de D^a Gema, y pasa a comentar la situación actual de la Escuela Infantil. En la actualidad cuanta con dos unidades de 2-3 completas, con un ratio máximo de 20 usuarios, una unidad de 1-2 completa, con un ratio máximo de 13 usuarios y han pedido autorización a inspección para que autorice un aula mixta. Esta aula mixta estaría formada por niños de 1-2 y 2-3. Esto se puede hacer ahora porque ha habido bajas de los niños más pequeños y se quiere dar cabida a la lista de espera que está compuesta por niños de 2-3, para que así todos los usuarios que estén interesados en la escuela infantil, puedan tener este servicio.

Prosigue diciendo la Sra. Nieves Díaz que esa aula mixta se va a hacer de la mejor manera posible, los más pequeños de ella van a pasar al aula exclusiva de 1-2, y de esta manera van a seguir quedando niños de 1-2, y de tres, hasta un máximo de 17 niños. La ley nos permite hacerla, pero el nivel madurativo de estos niños no se puede determinar en la actualidad.

Presunta la Sra. Rodríguez Cañadilla si a fecha de hoy ha quedado algún niño fuera, a lo que responde D^a Sandra que, de la lista de espera, van a entrar todos; no obstante, va a haber bajas. De todo esto se ha informado a los padres y por parte de la Dirección del Centro se han tenido reuniones con ellos. Está previsto comenzar con esta nueva aula en octubre. Por parte de Inspección han tenido la autorización para esta aula mixta la semana pasada.

D^a Gema dice que lo único que quiere puntualizar, es lo que ya dijo y es que la consulta de ampliar ratio debería haberse hecho antes. Responde la Sra. Nieves Díaz que la situación de junio no es la que hay ahora y la propia Directora de la Escuela les decía que había que esperar para valorar con datos qué hacer. La consulta se hizo a inspección y lo denegó puesto que ya teníamos ratios máximos; aumentar ratios de una Escuela Infantil es muy complicado, tiene que venir una unidad técnica a hacer medidas y un estudio de habitabilidad, para ver si es posible o no, y en nuestra Escuela, dadas sus características, en mayo no era posible. Ahora ha cambiado la situación y la opción que tenemos es crea un aula mixta, para dar cabida a todos los niños.

Prosigue diciendo la Sra. Rodríguez Cañadilla que en el momento de hacer la inscripción hay que intentar que haya un compromiso para evitar las bajas que después causan tantos problemas. Responde D^a Sandra que se van a modificar las bases para el próximo curso para intentar no llegar a esta situación en septiembre, sino dejarlo todo solucionado antes.

Interviene la Sra. Camuñas García y dice que quiere hacer una sugerencia, en su programa electoral llevaban una propuesta, que es la puesta en marcha de una app municipal, que se llama Línea Verde, puesta en marcha ya en muchos ayuntamientos importantes y otros también más pequeños que el nuestro. Esta aplicación tiene un coste muy pequeño para los ayuntamientos, y es una manera más formal de dirigirse al ayuntamiento y de informar inmediatamente de algún desperfecto que se vea, que la utilización de Facebook

Responde la Sra. López Moreno diciendo que con respecto a esa sugerencia, aunque no se tiene esa aplicación, sí que hay dos correos electrónicos que recibe ella personalmente, como son el “info” y el “buzón del alcalde” y que además la pueden encontrar a ella en el ayuntamiento personalmente. Aunque no existe esa app, si hay vías de comunicación como es el correo electrónico que aparte de llegarle a ella, llega a otros servicios y que todo lo que se envía por ese medio se puede gestionar de esa manera más formal, aunque tomarán en cuenta su sugerencia.

Prosigue diciendo la Sra. Camuñas García que ruega que se haga llegar a todos los vecinos la existencia de esa vía de comunicación, ese correo electrónico. Dice también que el coste de la aplicación a la que se ha referido es en torno a unos dos o tres mil euros anuales, un coste asumible por un ayuntamiento como el nuestro.

Interviene el Sr. López Arenas, y dice que quiere puntualizar que es una aplicación instantánea, la persona está en cualquier sitio y, a través de geolocalización, hace una foto, de pone una breve descripción, y eso llega al departamento correspondiente de forma instantánea. Con esto se ha logrado en muchísimos municipios agilizar la intervención en cualquier incidencia que pueda haber y evitar la utilización de las redes sociales.

Responde la Sra. López Moreno, y dice poner en duda que se dejasen de utilizar las redes sociales para esas incidencias, ya que concretamente con el tema del roedor en la plaza el día de la carrera popular, la persona que subió el vídeo se cruzó con ella en la plaza y perfectamente se lo podría haber dicho, pero no lo hizo.

El Sr. López Arenas insiste en que estudien la adquisición de esa aplicación por el bajo coste y la efectividad que podría tener.

Por parte del Sr. Alcalde se dice que la aplicación la conocen, es bastante interesante, pero la gente cuando hay una incidencia, llama a la Policía Local y todas las mañanas le pasa al concejal de urbanismo y al encargado el listado. La aplicación también la tienen que ver interesante a la hora de actuar, ya que sino muchas veces lo que va a generar son más tensiones. El evitar la utilización de las redes sociales, posiblemente no se consiga ya que esto es un tema complicado; puede ser más certero decir dónde está el problema y dar un tiempo a los distintos responsables para solucionarlo.

El Sr. Gutiérrez Cano dice que quiere preguntar a la Sra. Interventora en relación con un Decreto de Alcaldía del día 6 de agosto de 2019, en el que se renueva una Operación de Tesorería, y pregunta si es renovación o es una operación nueva a corto plazo. Contestó el Sr. Alcalde que se trata de una renovación.

Sin más preguntas, el Sr. Alcalde manifiesta que en virtud del 11 del Reglamento de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madridejos no se ha recibido pregunta alguna, y no habiendo más asuntos que tratar,



por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y veinte minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 3.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vº Bº El Alcalde-Presidente
D. José Antonio Contreras Nieves

El Secretario.
Fdo. Víctor Manuel Gómez López.

FIRMADO EN SEDE ELECTRÓNICA

FECHA DE FIRMA: 21/11/2019
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10
B5B53C9878AB6D3678357A6A1977468FCD5858583

PUERTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSE ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - <https://sede.madridejos.es> - Código Seguro de Verificación: 45710IDDO2AD31CDC12FC8E84585

